



COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN
Avd.Montendre, 18 12200 Onda (Castellón)
Tlf. 964601385 Fax 964776091
e-mail: vcarmeno@planalfa.es



Onda, 3 mayo de 2010.

INFANTIL/PRIMARIA/SECUNDARIA CALENDARIO PARA LA ADMISION DE ALUMNOS CURSO 2010/2011

Estimados padres:

La RESOLUCION de 10 de marzo de 2.010 del Director Territorial de Educación de Castellón, establece el calendario y el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos para el curso 2010/2011. Y la Comisión Municipal de Escolarización de Onda lo ha concretado de la siguiente manera:

CALENDARIO	INFANTIL Y PRIMARIA	SECUNDARIA
1. Recogida de la instancia (facilitada en el colegio), de solicitud. Rellenar las tres opciones de centro.	A partir del 3 de mayo	A partir del 3 de mayo
2. Plazo de presentación de la solicitud de admisión y de los documentos	Del 4 de mayo al 14 de mayo.	Del 27 de mayo al 4 de junio.
3. Publicación de las listas provisionales de alumnos admitidos y no admitidos.	El 1 de junio	El 12 de julio
4. Presentación de reclamaciones ante el Consejo Escolar del Centro.	Del 2 al 4 de junio.	Hasta el 14 de julio.
5. Publicación de las listas definitivas de los admitidos y no admitidos	El 9 de junio.	Hasta el 19 de julio.
6. Presentación de reclamaciones contra las listas definitivas ante la Dirección Territorial de Educación.	Hasta el 11 de junio.	Hasta el 21 de julio.
7. Formalización de matricula	Del 15 al 23 de junio.	Del 26 al 28 de julio

LOS ALUMNOS ADMITIDOS DEBERÁN FORMALIZAR LA MATRICULA EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SI EL ALUMNO NO FORMALIZASE LA MATRICULA EN EL PLAZO EXPRESADO, SE ENTENDERÁ QUE RENUNCIA A LA PLAZA ESCOLAR. (Art.30 Decreto33/2007)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (Originales y Fotocopias)

- a) Libro de familia (matrimonio e hijos).
- b) Cuando se trate de alumnos procedentes de otro centro presentarán la certificación de baja del centro anterior (con efectos del curso 2010/2011) y con expresión de su situación académica.
- c) Informe de Salud del Escolar obligatorio para inicio de etapa educativa establecido en la Orden de 27 de febrero de 2002, de la Conselleria de Sanidad (DOGV de 27.03.02)
- d) D.N.I. del padre y madre o tutores legales. (sin recortar en tamaño folio)
- e) RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR deberán rellenar el ANEXO VI de la Orden 27/04/2007, para que la administración educativa obtenga confirmación de los datos a través de la Agencia Estatal de la administración tributaria. A tal efecto todos los mayores 16 años autorizan dicha comprobación con su firma en el documento.

En el caso que se opte por no aportar el anexo VI no se valorará el criterio de la renta familiar. Tampoco se valorará este criterio si un miembro de la unidad familiar mayor de 16 años no firma el citado anexo.

- f) Acreditación del domicilio familiar, se justificará mediante el recibo de agua, o de luz o de teléfono o con el contrato de alquiler, si coincide con el domicilio reflejado en el DNI anteriormente aportado. Si no hay coincidencia con la dirección, deberá pedirse un certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento. El lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o del tutor podrá ser considerado, a instancias del solicitante, con los mismos efectos que el domicilio familiar.
- g) Certificación de discapacidades por la Consejería de Bienestar Social.
- h) Título de familia numerosa
- i) Familia monoparental, Libro de familia, sentencia judicial o documento que lo acredite.
- j) Cuatro fotografías tamaño carné del alumno/a.
- k) Alumnos con Necesidades Educativas Especiales: Dictamen emitido por el Equipo Psicopedagógico, e informe de propuesta de escolarización emitido por la Inspección Educativa.
- l) El artículo 22 de la Ley 6/2009, de protección a la maternidad establece que, en los procesos de admisión de alumnos de centros docentes no universitarios mantenidos con fondos públicos, los alumnos cuya madre se encuentre en estado de gestación, se beneficiarán de una puntuación idéntica a la que obtendrían si ya hubiera nacido su nuevo hermano o hermanos, en el caso de gestación múltiple. Para la justificación de dicho extremo, tendrá que aportarse certificación médica que acredite el embarazo en el momento de presentación de la solicitud de escolarización o informe de la historia obstétrica que se emitirá por el facultativo de la agencia valenciana de salud que atiende a la gestante, en cualquier caso se deberá hacer constar la fecha prevista del parto.

Según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 33/2007, la falsedad en los datos aportados dará lugar a la anulación de la solicitud.

Solo se podrá presentar una única solicitud junto con la documentación acreditativa de las circunstancias a las que se refiere el artículo 16 del Decreto 33/2007, en el centro en el que solicita plaza en primera opción.

Los alumnos incluidos en la lista definitiva deberán recoger en la secretaría del centro la documentación para formalizar y confirmar correctamente la matrícula.

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

**TODA LA NORMATIVA DE ADMISIÓN DE ALUMNOS SE ENCUENTRA EN EL
TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO.**

También podrán acceder a la información sobre la normativa, calendario y documentación relacionada con el proceso de admisión a través del icono específico “Admisión de alumnado” incorporado a la página web de la Conselleria

www.edu.gva.es